Marcos Paz, 10 ABR 2025.-

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza Nº 03/2025 relativa al "Programa de Planes de Pago de Deudas Judicializadas".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Marzo de 2025 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza Nº 03/2025, relativa al "Programa de Planes de Pago de Deudas Judicializadas".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 *"constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)"*;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza Nº 03/2025 referente al "Programa de Planes de Pago de Deudas Judicializadas".

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Nº 1331 Año 2025 Folio 2014